



México, D. F. a 4 de julio del 2010.

**BOLETÍN DE PRESA No. 47**

**BUENAS MEDIDAS, PERO EL APOYO A LA MICRO EMPRESA  
EXIGE MAYORES ESFUERZOS**

El pasado 30 de junio el Presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, anunció una serie de medidas tendientes a simplificar los trámites para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En un breve análisis realizado por el Departamento Fiscal y Contable de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño de la Ciudad de México, la cual es presidida por el Contador Juan Rosas Uribe, se determina que estas medidas, si bien eran necesarias y tendrán efectos benéficos sobre el aparato productivo también obligan a reconocer que el sistema tributario ha sido diseñado de una manera complicada, que dificulta el cumplimiento de las obligaciones y eleva el costo para el contribuyente ya que tiene que invertir más tiempo o pagar a un contador para que le realice los trámites.

Los efectos de las medidas anunciadas por el Presidente las podemos clasificar bajo el siguiente esquema:

MEDIDA	CONSECUENCIA	EFECTO EN PEQUEÑO COMERCIO
Se elimina la declaración mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	Por lo que a partir de esta fecha se declarará una vez al año este impuesto, ya no cada mes.	Sin efecto en el pequeño comercio.
Se elimina la duplicidad y la obligación de presentar la información sobre el Impuesto Al Valor Agregado al concluir el año.	Se mantendrá la declaración mensual del IVA.	Se excluirá la obligación de presentar la información al concluir el año, pero esto no afecta al Pequeño Comercio
Se elimina la obligación de dictaminar los estados financieros, tanto para fines fiscales de la Secretaría de Hacienda, como para el cumplimiento de las obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Simplificación, se elimina un trámite innecesario. Reducción de gastos.	Sin efecto en el pequeño comercio.
Obtención de la devolución sin la necesidad del dictamen de un contador público del Saldo a favor del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE).	Simplificación, se elimina un trámite innecesario. Reducción de gastos.	Dependiendo del movimiento económico del negocio, hay pequeños empresarios que no tienen cuenta bancaria.
Ampliación de vigencia de la Firma Electrónica.	Se amplía de 2 a 4 años la vigencia de la Firma Electrónica. Requerida para realizar los trámites tributarios.	Sin efecto en el pequeño comercio. Si beneficiará a las personas física (profesionistas)

Aunque son medidas que alivian la tramitología, y para Canacope Ciudad de México, todo aquello que quite la carga burocrática que pesa sobre el sector productivo es bueno, la iniciativa presidencial no impactará en gran medida a la pequeña y micro empresa, toda vez que varios de estos trámites ahora derogados no aplicaban a los pequeños comerciantes y prestadores de servicios.

La Cámara de Comercio Servicios y Turismo en Pequeño de la Ciudad de México, seguirá trabajando para que se propongan y apliquen medidas que beneficien a los micro y pequeños empresarios, así como a los prestadores de servicios que por falta de reformas recurren a la informalidad.